



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC	913061
EXP.	444442

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°025-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Sesión Ordinaria N° 04 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 24 de febrero de 2023; Memorandum N° 114-2023-MDT/GM de fecha 15 de febrero proveniente de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 63-2023-MDT/GAJ de fecha 14 de febrero de 2023, proveniente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 027-2023-MDT/GAF de fecha 07 de febrero proveniente de la Gerencia de Administración y finanzas, Informe N° 121-2023-MDT/GAF/SGA de fecha 03 de febrero del 2023, proveniente de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Informe N° 037-2023-MDT/GAF-SGA-AG de fecha 14 de enero, proveniente del área de Almacén, Informe N° 122-2023-MDT/DGT/SGO de fecha 25 de enero 2023, proveniente de la Sub Gerencia de Obras, Oficio N° 010. D.I.E. N° 30216 "SCM-2023" de fecha 23 de enero 2023, proveniente de la administrada Mercedes Caro Hurtado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley"

Que, el artículo 64 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades al respecto de la donación de bienes municipales, dispone que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público. Así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.





Que, mediante Ley N° 29151, se crea el sistema Nacional de bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado.

Que, según Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralizado y modernización de la gestión del Estado.

Que, con Oficio N° 010. D.I.E. N° 30216 "SCM-2023" de fecha 23 de enero 2023, proveniente de la administrada Mercedes Caro Hurtado, se solicita el apoyo coyuntural con 200 bolsas de cemento y mano de obra calificada para el "Mejoramiento del patio multipropósito de la I.E. 30216- SAGRADO CORAZÓN DE MARIA".

Que, con Informe N°122-2023-MDT/DGT/SGO de fecha 25 de enero 2023, proveniente de la Sub Gerencia de Obras, se recomienda donar 20 bolsas de Cemento y brindar el con mano de obra de obra calificada.

Que, con Informe N° 037-2023-MDT/GAF-SGA-AG de fecha 14 de enero, proveniente del área de Almacén, mediante el cual informa que se cuenta con el stock correspondiente en el Almacén General.

Que, con Informe N° 121-2023-MDT/GAF/SGA de fecha 03 de febrero del 2023, proveniente de la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante el cual recomienda derivar a la sub Gerencia de Desarrollo social la donación solicitada con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

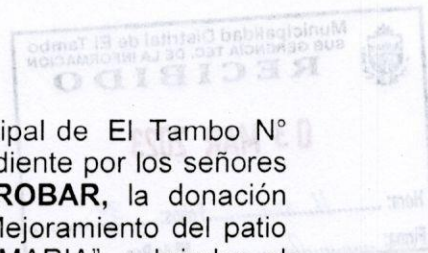
Que, con Informe N°027-2023-MDT/GAF de fecha 07 de febrero proveniente de la Gerencia de Administración y finanzas, solicita se someta a consideración del Concejo Municipal aprobar la donación de 20 bolsas de cemento a favor de la institución Educativa N° 30216 "Sagrado Corazón de María"

Que, con Informe Legal N° 63-2023-MDT/GAJ de fecha 14 de febrero de 2023, proveniente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite opinión procedente sobre la solicitud sobre la solicitud de donación de materiales de construcción, realizada por la administrada Mercedes Caro Hurtado, quien señala ser Directora de la Institución Educativa N° 30216 "Sagrado Corazón de María", la que debe realizarse (conforme a la disponibilidad de esta entidad edil); asimismo, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

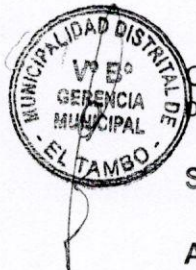
Que con, Memorándum N°114-2023-MDT/GM de fecha 15 de febrero proveniente de Gerencia Municipal, solicita a Secretaria General incluir en agenda de Sesión de Concejo la aprobación de donación de materiales de construcción realizada por la administrada Mercedes Caro Hurtado, directora de Institución Educativa N° 30216 "Sagrado Corazón de María".



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 24 de febrero de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por mayoría **APROBAR**, la donación doscientas (200) bolsas de cemento, para la culminación del "Mejoramiento del patio multipropósito de la I.E. 30216- SAGRADO CORAZÓN DE MARIA" y brindar el acompañamiento técnico durante toda la ejecución de la obra. Igualmente pase a Gerencia Municipal para su atención a la solicitud presentada por la administrada.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal el pleno:

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la donación doscientas (200) bolsas de cemento, para la culminación del "Mejoramiento del patio multipropósito de la I.E. 30216- SAGRADO CORAZÓN DE MARIA"

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a través de la Gerencia Municipal el acompañamiento técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial y sub Gerencia de Obras, hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento suscriba el acta de entrega – recepción de los bienes objeto de donación y emitir un informe al finalizar el detalle de las acciones ejecutadas.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Subgerencia de Obras, el cumplimiento del presente acuerdo en el plazo de 24 horas, se atienda lo solicitado por la administrada.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Subgerencia de Obras y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallio Colca
ALCALDE